

CONTENIDO

Comunicado:

COPROCOM apoya propuesta de ARESEP.

Jurisprudencia:

La libre competencia en el marco de la contratación administrativa.

Noticias:

Reunión anual de invierno ABA 2011.

Investigaciones recientes.

Comunicado

COPROCOM apoya propuesta de ARESEP de cambiar Modelo de Fijación de Precios de Combustibles

La **Comisión para Promover la Competencia** considera que una propuesta que busque fijar precios máximos y permitir la aplicación de descuentos en la venta de combustibles, es un paso en la dirección correcta en la búsqueda de que la competencia, en los distintos mercados regulados, beneficie a los consumidores.

Desde el año 2000 la Comisión había solicitado a la Junta Directiva de ARESEP que “Se establezcan condiciones de mercado para que los diferentes agentes económicos expendedores de combustibles compitan entre ellos, ofreciéndole a los consumidores diferentes alternativas de precios, mediante la modificación del esquema actual de precios, de modo que se pueda aplicar un modelo de precios máximos o una banda de precios.” Esta solicitud fue realizada luego de conocer el caso de una estación de gasolina que pactó descuentos en el precio de combustibles con una empresa transportista y fue obligada a vender a un precio superior fijado por ARESEP. Igualmente en el año 2006 ante consulta de la ARESEP sobre una variación en el modelo de precios de combustibles, **la Comisión señaló que los modelos basados en el principio de servicio al costo, previenen precios monopólicos pero no incentivan a las empresas a reducir costos.**

La experiencia de otros países ha mostrado que la regulación basada en precios máximos incentiva la reducción de costos, ya que las empresas se ven forzadas a ampliar la diferencia con respecto al precio fijado por el regulador y esto sólo se consigue mejorando su eficiencia. Por lo tanto, de ser aprobado el cambio propuesto, se fomentaría la competencia entre los diferentes concesionarios, logrando con ello que el consumidor tenga un mayor número de opciones en precio y niveles de servicio.

No comparte esta Comisión las opiniones respecto a que este cambio en la regulación perjudique a los consumidores. Todo lo contrario, solamente en un escenario de competencia se logrará que cada estación de gasolina cobre el precio más bajo que pueda, para beneficio del consumidor. Con la metodología vigente, la ARESEP fija el precio de los combustibles con base en promedios de costos de las empresas, por lo que, algunas estaciones de gasolina obtendrán márgenes razonables, pero otras, las más eficientes obtienen ganancias mucho mayores, perjudicándose con ello a los miles de consumidores que deben adquirir combustibles al precio fijado y que podrían hacerlo a precios inferiores. Adicionalmente, los precios de combustibles impactan otros bienes y servicios, ya que los combustibles son insumos indispensables en la producción y en la distribución de muchos productos en el país.

Procesos de Contratación Administrativa, Certificaciones ISO y otros requisitos. Exp: N.022-10-D

Alejandro Rojas Lizano*

El señor Federico Madrigal Cerdas, en su calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa PROLIM PRLM S.A., presentó una consulta ante la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), alegando que instituciones del Estado efectúan una serie de prácticas que, a su criterio, constituyen restricciones a la libre competencia.

Específicamente señala que se incluyen, entre otras, barreras a la entrada en procedimientos de contratación administrativa mediante exigencias injustificadas de certificados ISO y compras condicionadas al suministro gratuito de bienes.

En relación con la solicitud de **certificados ISO por parte de la Administración**, la COPROCOM consideró que si bien el promover prácticas amigables con el medio ambiente repercute en la calidad de condiciones ambientales de la población, la aplicación de algunas disposiciones que como **sugerencia** se presentan en el Manual para la implementación de compras verdes en el sector público de Costa Rica, (elaborado por *la Fundación Centro de Gestión Tecnológica e Informática Industrial, CEGESTI, en conjunto con la Contraloría General de la República*), sin tomar en cuenta los objetivos de competencia, han propiciado una restricción injustificada de entrada al mercado, que atenta contra el principio de libre competencia, que tanto la Constitución Política como la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor resguardan.

Algunas instituciones solicitan como parte de los ítems a considerar en los procesos de contratación administrativa, que los oferentes cuenten de forma específica con las certificaciones ISO 9000 e ISO 14000, otorgándoles a estas un valor dentro de la calificación de ofertas. Esta práctica resulta discriminatoria y anticompetitiva, por cuanto existen múltiples certificados de índole ambiental, y no se justifica que las entidades públicas opten por considerar tan solo una certificación, o los criterios establecidos por un certificador en particular, para incluirlos como parte de los aspectos a valorar dentro del proceso de contratación administrativa.

Por otra parte, la exigencia de este tipo de certificaciones no se justifica cuando el objetivo de promover una producción amigable con el ambiente, también puede ser alcanzado solicitando otros requisitos compatibles con la libertad de competencia, como lo podría ser el establecimiento de requisitos ambientales de forma general, sin hacer referencia a un tipo de certificado en particular.

Consideró COPROCOM que esta conducta es especialmente negativa, por cuanto algunas certificaciones tienen un alto costo que no puede ser cubierto por todos los participantes. De manera tal que se privilegia a empresas grandes y de mayores recursos en perjuicio de las de menor tamaño. Particularmente dañina es esta práctica, si adicionalmente la exigencia de este requisito no aporta ningún valor agregado al producto o servicio a contratar, y se convierte en una forma de impedir la entrada de nuevos oferentes o de favorecer a uno de ellos.

El Manual para la implementación de compras verdes en el sector público de Costa Rica incluso establece la necesidad de realizar estudios previos a la solicitud del cumplimiento de alguna certificación, por cuanto señala: *“(...) En caso de las certificaciones, es importante considerar que uno de los factores que determina si se puede o no pedir el cumplimiento con alguna, es la cantidad de bienes que están en el mercado disponibles con esa certificación (de modo que no se limite la participación de oferentes) y también la justificación técnica que argumente realmente por qué es necesaria dicha certificación para el bien que se está comprando (...)”*

Por otra parte, respecto a las **“compras condicionadas al suministro de bienes gratuitos”**, la Comisión para Promover la Competencia consideró que siempre que estos sean complementarios o accesorios al bien principal que justifica la contratación, y exista una justificación razonable para su requerimiento, no vayan más allá de condiciones propias de la transacción que se realiza, no necesariamente constituyen una práctica anticompetitiva sancionable. Especialmente en aquellos casos en que ha sido la competencia en el mercado, la que ha provocado la tendencia de los oferentes a suministrar otros bienes adicionales, como un valor agregado

* Asesor Jurídico. Unidad Técnica de Apoyo. Comisión para Promover la Competencia.

American Bar Association

El pasado mes de enero, Costa Rica fue sede de la Reunión Anual de Invierno 2011, organizada por la Sección de Derecho Antimonopolio del American Bar Association (ABA).

El evento contó con la participación de líderes y expertos en el tema de competencia de diversos organismos e instituciones, que evaluaron el trabajo de la Sección, establecieron metas y estrategias para el futuro.

La Comisión para Promover la Competencia, representada por el señor Edgar Odio, tuvo el honor de participar junto con los señores Fernando Furlan, Comisionado del Consejo Administrativo de Defensa Económica de Brasil, Eduardo Pérez Motta, Presidente de la Comisión Federal de Competencia de México y Felipe Irarázabal, Fiscal de la Fiscalía Nacional Económica de Chile, en el panel de **Desarrollo de la Ley de Competencia en Latinoamérica**.

Investigaciones Recientes

- La Comisión para Promover la Competencia acordó iniciar una investigación sobre los alcances del acuerdo de cooperación entre las líneas aéreas Copa, United y Taca. Lo anterior con motivo del anuncio realizado por las empresas mencionadas, respecto de establecer un acuerdo de cooperación bilateral en materia de código compartido y programas de viajero frecuente, entre otros. Expediente N. 006-II-IP
- La Comisión para Promover la Competencia inició un estudio del mercado de servicio de radioterapia privado con acelerador lineal que se presta en el país, específicamente en lo relacionado con las características de las licitaciones realizadas por la Caja Costarricense del Seguro Social para la adquisición de este servicio, y los requisitos legales y técnicos para la prestación de este servicio en el país, con el fin de identificar razones técnicas por las cuales la estructura de mercado podría ser monopólica y condiciones bajo las cuales esta estructura podría cambiar. Expediente N. 003-II

Contáctenos:



Del Antiguo Colegio Lincoln 200 oeste, 100 sur, 200 oeste,
contiguo a la Sinfónica Nacional, Edificio IFAM



(506) 22 -35 -82-22



(506) 22-35-75-25



coprocom@meic.go.cr



www.coprocom.go.cr



Consejo Editorial

Ana Victoria Velázquez González
vvelazquez@meic.go.cr

Hazel Orozco Chavarría
horozco@meic.go.cr

Karla Mejías Jiménez
kmejias@meic.go.cr

Si usted no desea recibir nuestros correos por favor responda a este mensaje con la palabra **BORRAR**